

RAD.110013103004202100154

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Teniendo en cuenta el escrito visible en el ítem 21 provenientes del ejecutante y del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, por ser procedente, el Juzgado;

RESUELVE

1.- Téngase en cuenta la **subrogación parcial** efectuada por el ejecutante BANCO DAVIVIENDA SA en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., por valor de \$ 493.322.250 M/cte., en los términos del art. 1666 a 1670 del C.C., pago realizado el 30/09/2021.

2.- Se reconoce personería al Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

3.- Notifíquese este auto al ejecutado por estado.

4.- **Remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.**

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

